



Colmenar Viejo

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROYECTO DE ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: DAVID GISTAU COSCULLUELA.

Examinado el documento de referencia, se ha comprobado que el proyecto comprende una **obra completa** susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001.

Se ha comprobado que su **documentación es completa**, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Expresamente se ha comprobado:

- La existencia del documento de **memoria** con los **anexos** necesarios para la descripción del **objeto de las obras**, sus antecedentes, necesidades a satisfacer, así como la justificación y definición de la solución adoptada.
- La existencia del documento de **planos**, y que los mismos definen perfectamente la obra.
- La existencia del documento de **pliego de prescripciones técnicas particulares**, el cual describe las obras, regula su ejecución, determina la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.
- La existencia del documento de **presupuesto**, comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.
- La existencia de un **plan de obra valorado**.
- La justificación de la no inclusión de **estudio geotécnico**.
- La existencia del **estudio de seguridad y salud**, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

Se ha comprobado la exactitud numérica del **presupuesto base de licitación**, obtenido de acuerdo a lo indicado en el Art. 131, RD 1098/2001.

Se ha comprobado la inclusión de un **Estudio de Gestión de Residuos**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, desde el punto de vista técnico y a juicio del que suscribe, procede la emisión de **INFORME FAVORABLE** a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que es cuanto procede informar al respecto.

El Ingeniero de Caminos Municipal,
Fecha, firma y huella digital al margen